

Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago aragidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

Real órden de 28 de Setiembre de 1861.



Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. Superior Decreto de 20 de Febrero de 1881.

# GACETA DE MANILA

## GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaría.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 421.—Excmo. Sr.—El Sr. Presidente del Consejo de Ministros me dice con fecha 6 del actual lo que sigue.—Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el Real Decreto siguiente:—En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en admitir la dimision que fundada en el mal estado de su salud me ha presentado el Teniente General D. Camilo Pelavieja y del Castillo de los cargos de Gobernador General, Capitan General de la Isla de Cuba, quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que los ha desempeñado.—Dado en el Real sitio de Aranjuez á cinco de Junio de mil ochocientos noventa y dos.—*Maria Cristina*.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.—De Real órden lo traslado á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 8 de Junio de 1892.—Romero.—Sr. Gobernador General de Filipinas. Manila, 25 de Julio de 1892.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

DESPUJOL.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 422.—Excmo. Sr.—El Sr. Presidente del Consejo de Ministros me dice con fecha 6 del actual lo que sigue.—Excmo. Sr.—S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el Real Decreto siguiente:—De conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en nombrar Gobernador General, Capitan General de la Isla de Cuba, al Teniente General D. Alejandro Rodriguez Arias y Rodulfo.—Dado en el Real sitio de Aranjuez á cinco de Junio de mil ochocientos noventa y dos.—*Maria Cristina*.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.—De Real órden lo traslado á V. E. para su conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 8 de Junio de 1892.—Romero.—Sr. Gobernador General de Filipinas. Manila, 25 de Julio de 1892.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

DESPUJOL.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 437.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto.—A propuesta del Ministro de Ultramar, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino y por convenir al mejor servicio, vengo en disponer el cambio de destinos entre D. José de Armas y Jimenez, Magistrado de la Audiencia territorial de Puerto Rico, y D. Federico Ecijano y Martin de Oliva, electo para igual cargo en la de Manila.—Dado en el Real sitio de Aranjuez á quince de Junio de mil ochocientos noventa y dos.—*Maria Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Francisco Romero y Robledo.—De Real órden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demas efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 16 de

Junio de 1892.—Romero.—Sr. Gobernador General de Filipinas. Manila, 25 de Julio de 1892.—Cúmplase y expídanse al efecto las órdenes oportunas.

DESPUJOL.

### Seccion I.

Indice de la Real órden relativa al movimiento de personal del Ramo de Gobernacion, recibida por el vapor-correo «Isla de Panay» á la cual se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 25 del actual y se publica á continuacion, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real órden núm. 426 de 18 de Junio próximo pasado, nombrando Oficial 1.º Secretario del Gobierno Civil de Nueva Vizcaya por pase á otro destino de D. Emilio Linares Astray que lo servia, á D. Julian Olagüenaga y Pinedo, cesante de igual categoria y clase.

Manila, 30 de Julio de 1892.—Luis de la Torre y Villanueva.

Indice de las Reales órdenes de personal del Ramo de Gracia y Justicia recibidas por el vapor-correo «Isla de Panay» á las cuales se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 25 del actual y se publican á continuacion, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Octubre de 1888. Real órden núm. 425 de 18 de Junio próximo pasado, nombrando Jefe de Negociado de 2.ª clase Secretario del Tribunal local de lo Contencioso administrativo y Consejo de Administracion de estas Islas, á D. Carlos Cavestani y Gonzalez Nandin, cesante de la misma categoria.

Otra núm. 431 de 18 de Junio próximo pasado, dejando sin efecto la Real órden de 28 de Mayo último y disponiendo el cambio de destinos entre Don Luis Gaston y Gaston y D. Camilo Enrique Lobit, Jueces de 1.ª instancia respectivamente de los distritos Sur de Santiago de Cuba y Binondo de Manila, ambos de término en las Audiencias de Puerto Principe y Manila.

Otra núm. 436 de 28 de Mayo último, aprobando cambio de destinos de D. Luis Gaston y Gaston y D. Camilo Enrique Lobit, Jueces de 1.ª instancia de los distritos Sur de Santiago de Cuba y Binondo de Manila.

Otra núm. 438 de 13 de Junio próximo pasado, trasladando al Juzgado de 1.ª instancia de la Isabela por pase á otro destino de D. Rafael Nieto y Abeille electo para servirlo, á D. José Suares y Fernandez, que sirve igual cargo en Güines.

Otra núm. 439 de 13 de Junio próximo pasado, trasladando al Juzgado de Güines de la Audiencia de la Habana por pase á otro destino de D. Manuel Alonzo Guizazola que lo desempeñaba, á D. Rafael Nieto y Abeille, electo para igual cargo en la Isabela.

Otra núm. 440 de 13 de Junio próximo pasado, aprobando el nombramiento de Magistrado suplente de la Real Audiencia de Manila, durante el presente año judicial, á D. Estanislao de Antonio que sirve igual cargo en el Tribunal contencioso administrativo de estas Islas.

Otra núm. 441 de 13 de Junio próximo pasado, aprobando los seis meses de licencia que le fué concedida por enfermo para la Pinosula á D. Vicente Osma Garzizabal, Juez de 1.ª instancia de Zambales.

Otra núm. 443 de 17 de Junio próximo pasado, admitiendo la renuncia que funda a en motivos de

salud ha presentado de su cargo D. Rafael Jarias y Velasco, Promotor Fiscal electo del distrito de Misamis, y dejando sin efecto la Real órden de 19 de Abril último por la que se le nombró para el expresado cargo.

Otra núm. 444 de 21 de Junio próximo pasado, nombrando Promotor Fiscal de Misamis por haberse dejado sin efecto el nombramiento de D. Rafael Jarias y Velasco, electo para servirlo, á D. Victor Gonzalez de Echevarri y Castañeda.

Otra núm. 446 de 13 de Junio último, aprobando con el carácter de interino el nombramiento de Secretario en la Sala de Justicia de esta Audiencia hecho á favor de D. Eugenio Martin Bosque, Promotor Fiscal de Cavile.

Manila, 30 de Julio de 1892.—Luis de la Torre y Villanueva.

### Negociado de elecciones.

El Excmo. Sr. Gobernador General se ha servido disponer se publiquen en la Gaceta los nombres de los Gobernadorcillos que han sido elegidos para el presente bienio de 1892 á 94 en los pueblos que á continuacion se expresan:

#### Provincia de Masbate.

San Agustin. . . D. Salvador Laurio. . . 1.er lugar de la terna.

#### Provincia de Bohol.

Sevilla. . . D. Juan Digal. . . } 1.er id. id.  
D'miao. . . » Julian Madales. . . }

#### Provincia de la Laguna.

Nagcarlan. . . D. Mamerto Loreto. . . } 2.º lugar de Calauan. . . } la terna.  
Sta. Rosa. . . » Francisco Arambulo . . . } 3.er id. id.

#### Provincia de Cebu.

San Sebastian. . . D. Pedro Rociana. . . }  
Pilar. . . » Justo Joyo. . . }  
Sibonga. . . » Jaime Diez. . . }  
Santander. . . » Laurencio Losano. . . } 1.er lugar de Nueva Cáceres. . . } la terna.  
Naga. . . » Graciano Pañares. . . }  
Ginatilan. . . » Ignacio Cinco. . . }  
Daan Bantayan. . . » Cecilic Alvarez. . . }  
Samboan. . . » Martin Mascardo. . . }  
Alcántara. . . » Felipe Tajano. . . } 2.º id. id.  
Minglanilla. . . » Narciso Seejadas. . . }

#### Provincia de Negros Occidental.

Isiu. . . D. Anselmo Isolane. . . 1.er lugar de la terna.

Dancalan. . . » Eduardo Cartagena }  
Calatrava. . . » Cornelio Oliveros. } 3.er id. id.

Manila, 30 de Julio de 1892.—Luis de la Torre y Villanueva.

## Parte militar.

### GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el dia 31 de Julio de 1892. Parada y vigilancia, A tileria y núm. 72 y 73 —Jefe de dia el Comandante del núm. 70, D. Guillermo Qui-

rós.—Imaginaria, otro del núm. 72, D. Antonio Sastre.—Hospital y provisiones, núm. 72, 2.º Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, núm. 72.—Música en la Luneta, núm. 73.—Id. en el Malecon, Artillería.  
De órden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Debiendo dedicarse al ejercicio de tiro al blanco fuerza del Batallon de Ingenieros los dias 2, 3 y 4 del entrante Agosto desde las 6 de la mañana en adelante en la playa de Santa Lucia disparando en direccion al mar y punto más despejado entre Malate y Cavite. se hace saber al público para su conocimiento.  
De órden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

**Marina**

**COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE LA PROVINCIA DE MANILA.**

El Excmo. é Ilmo. Sr. Comandante general de este Apostadero en superior comunicacion fecha de ayer, se ha servido remitir á esta Dependencia, una nota espresiva referente al reconocimiento y situacion de un bajo descubierto por el Comandante del cañonero «Callao», en la bahía de Araceli costa S. E. de la Isla de Dumarán, la cual dice lo siguiente.  
«Nota de referencia.—Noticia y situacion referente al bajo «Concepcion» encontrado por el Cañonero «Callao», en la bahía de Araceli (costa S. E. de la Isla de Dumarán) el dia 8 de Mayo de 1892.—Habiendo sido hallado este bajo no visto hasta ahora por ningun otro buque, ni mencionado por el Derrotero del Archipiélago Filipino, ni situado en las cartas de la Paragua; y constituyendo dicho bajo un serio peligro, aun para los buques de poco calado que al dirigirse á la bahía de Araceli, para tomar el tenedero de la visita de este último nombre, penetren en la bahía por cualquiera de los pasos que dejan entre si las Islas Raquit, Quimitad, Mantulary y Langoy, se ha creído de necesidad su reconocimiento y situacion como así se ha verificado por este buque, valiéndose del escandallo y aguja azimutal, únicos medios de que dispone un cañonero para estos trabajos.—El bajo afecta poco más ó menos una forma elíptica cuyo eje mayor se orienta Norte Sur. Su parte más somera está en el centro y desde ella y con objeto de situarlo se tomaron las siguientes marcaciones verdaderas.

- Medianía de la Isla Raquit.—N. 60 E.
- Id. id. Quimitad.—S. 82 E.
- Id. id. Mantulary.—S. 36 E.
- Id. id. Langoy.—S. 2 E.

cuyas cuatro líneas de demora se cruzan en un punto, que puede tomarse como situacion muy aproximada del bajo.—A continuacion y aprovechando ser la bajamar se procedió á sondar. Desde el centro ó parte más somera, que es un lecho ó meseta circular de unos 100 metros de diámetro, y en donde tantas veces como se sondó se encontraron 2 metros, 5 (metros) de agua, van aumentando las sondas poco á poco hasta los cantiles en donde se cojen 8,5 metros. Rebasado el cantil se deja de ver el fondo, y se cae en 12 y 14 metros de sonda, que es la de casi toda la bahía por ese paraje.—La extension del bajo podrá ser de unos 500 ó 600 metros de cantil á cantil ó mejor dicho de Norte á Sur.—Su constitucion es en su totalidad madreporica con muy pequeñas y contadas manchas de arena. El lecho á meseta que forma su parte mas somera, es todo de madrepora y alguna podrá. No es de recomendar su cruce, aun para los buques de 2 metros de calado, sobre todo á bajamar escorada, y seria muy conveniente su avalazamiento.—Abordo del cañonero «Callao» en Sinagup á 20 de Junio de 1892.—Ubaldo Brechtel.—Es copia, Eugenio Manella.

Lo que se anuncia para general conocimiento de los navegantes  
Manila, 29 de Julio de 1892.—Joaquin Micón.

**Anuncios oficiales.**

**INSPECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD DE FILIPINAS.**

D.ª Justa Mac-Mahon se servirá presentar en esta Inspeccion general ó su apoderado para enterarle de un asunto que le interesa.  
Manila, 28 de Julio de 1892.—B. Francia.

El dia 4 de Agosto próximo á las ocho en punto de la mañana y en el local de costumbre, se verificará el 8.º sorteo de la Lotería Nacional Filipina del presente año.

Lo que se anuncia público para su conocimiento.  
Manila, 27 de Julio de 1892.—Antonio Gonzalez Wdell.

**ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS RENTAS Y PIEDADES DE FILIPINAS.**

Por el presente cita, llama y emplaza al Sr. D. Fernando Gom Zalazar, Gobernador P. M. y Subdelegado de Henda que fué de la provincia de Surigao, á sus herederos y causa habientes, si hubiese fallecido, para en el término de nueve dias contados desde la plicacion de este anuncio en la Gaceta oficial, se será presentarse en esta Administracion Central, y si ó por medio de apoderado, al objeto de recoger contestar el pliego de cargos que contra dicho Sr. resultan del expediente seguido por desfalco de pfs. 3'40 5/8 en el ramo de Galleras de dicha provincia en los años de 1857, 1858 y 1859; en la inteligencia que de no hacerlo así le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Manila, 26 de Julio de 1892.—El Administrador Central, J. Montero Vidal.

**ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA PRINCIPAL DE MANILA.**

*Cses Pasivos.*

Los pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes por las Cajas de esta Administracion, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente, de 8 á 11 de mañana, en los dias y por el órden que á continuacion se expresan:

- Dia 1.º de Agosto Jubilados, Cesantes y Gracia.
- Dias 2 y 3 » Monte-pío Civil.
- Dias 4 y 5 » Monte-pío Militar.

En la inteligencia que serán bajas en las nóminas las partidas de los que no se presenten en los dias señalados, y alta en el siguiente mes.

Manila, 26 de Julio de 1892.—Manuel Lahora.

*Clerc Parroquial.*

Esta Administracion pone en conocimiento de los RR. Curas Párrocos y Cuadjutores de esta provincia que en los dias 6 á 1 del mes entrante se abrirá en la misma dependencia el pago de sus estipendios correspondientes al presente mes, con arreglo á lo consignado en el presupuesto actual; en la inteligencia que serán bajas en las nóminas las partidas de los que no se presenten en los dias señalados y alta en el siguiente mes.

Manila, 26 de Julio de 1892.—Manuel Lahora.

**EL VARADERO DE MANILA.**

Cerrado en 31 de Marzo de 1892.

Activo.	
Costo del Establecimiento.	pfs. 391.553'93
Lancha núm. 12 en construccion.	» 8.056'00
Hong-kong Shanghai Bank.	» 69'28
Embarcaciones menores.	» 4.363'13
Almacén (Existencia en esta fecha).	» 121.971'35
Ganguil núm. 14 en construccion.	» 11.704'87
Caja.	» 1.664'01
Créditos á cobrar.	» 8.598'33
Ganguil núm. 15 en construccion.	» 8.069'72
Caja de Cañacao.	» 405'42
Calderas en construccion.	» 371'15
Pérdidas y ganancias.	» 47.665'12
Depósito en el Banco.	» 7.800'00
	<b>pfs. 607.348'31</b>

Pasivo.	
Capital.	pfs. 450.000'00
Banco Español Filipino.	» 135.000'00
Cuentas en suspenso.	» 9.217'07
Obligaciones á pagar.	» 3.417'01
Fondo de reserva.	» 9.426'23
Segundo dividendo.	» 288'00
	<b>pfs. 607.348'31</b>

Manila, 31 de Marzo de 1892.—El Agente general, R. Reyes.

**INSPECCION GENERAL DE PRESIDIOS DE LAS ISLAS FILIPINAS.**

Autorizada la Inspeccion General de Presidios de estas Islas por Superior Decreto de 26 del actual para sacar á concierto público el servicio de adquisicion de los utensilios necesarios en los Presidios de Cavite, Zamboanga y Marianas durante el presente año, bajo los tipos expresados en la relacion valorada de dichos utensilios, que con el pliego de condiciones aprobado para la adquisicion de los del Penal de esta plaza, se hallan de manifiesto en la oficina de la Mayoría de dicho Establecimiento, se hace saber al público, para que los que deseen prestar dicho servicio, se presenten con sus respectivas proposiciones en pliego cerrado y con entera sujecion al citado pliego de condiciones ante la Junta Económica de este establecimiento penal, que se hallará reunida en la Inspeccion General del Ramo el dia 10 de Agosto próximo

entrante á las diez de su mañana; adjudicándose dicho servicio al que mejor proposicion haga en progresion descendente á los tipos mencionados.

Manila, 27 de Julio de 1892.—P. O., El Ayudante Manuel Carnerero.

Autorizada la Inspeccion General de Presidios de estas Islas por Superior decreto de 18 del actual para sacar á público concierto el servicio de adquisicion de las prisiones que se necesitan en los Establecimientos penales de este Archipiélago en el presente año, bajo los tipos expresados en la relacion valorada de dichas prisiones, que con el pliego de condiciones aprobado al efecto, se hallan de manifiesto en la oficina de la Mayoría del penal de esta Plaza, se hace saber al público para que los que deseen prestar dicho servicio, se presenten con sus respectivas proposiciones en pliego cerrado y con entera sujecion al citado pliego de condiciones, ante la Junta Económica de este establecimiento penal, que se hallará reunida en la Inspeccion General del Ramo á las diez de la mañana del dia 10 de Agosto próximo entrante; adjudicándose el servicio al que mejor proposicion haga en progresion descendente á los tipos mencionados.

Manila, 27 de Julio de 1892.—P. O., El Ayudante Manuel Carnerero.

**INSPECCION GENERAL DE MONTES.**

**DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.**

Distrito de Lepanto. Ranchería de Sabnangan

Don Juan Vazquez solicita la adquisicion de terreno en el sitio «Pamoy-poyan», cuyos límites son al Norte, camino que dirige á Sabnangan; al Este y Sur, terrenos del Estado, y al Oeste, sementeras de varios igorotes; comprendiendo una superficie aproximada de cinco hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 27 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

Provincia de Tarlac; Pueblo de Tarlac

Don Isabelo Ramos solicita la adquisicion de terreno en el barrio «Maliualo», cuyos límites son: al Norte, terreno del solicitante; al Este, el de Luis Carrillo y bosque adjudicado á D. Juan Santos; al Sur, el río Cutcut; y al Oeste, el de Luis Carrillo; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cinco hectáreas, segun expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 27 de Julio de 1892.—El Inspector general, S. Ceron.

**MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.**

Se han extraviado, segun manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos, que á continuacion se expresan.

Números	Fechas.	Importe de los préstamos	Nombres.
11.688	19 Abril 1892	10 »	Manuel Feliciano.
11.689	» » »	30 »	El mismo.
7.252	2 Marzo »	6 »	Jacinto Villanueva.
7.253	» » »	10 »	El mismo.
7.254	» » »	18 »	El mismo.
7.255	» » »	30 »	El mismo.
30.763	22 Setiem. 1891	20 »	Victoriana Flores.
40.311	15 Dicbre. »	40 »	Prudencio de Leon
19.651	24 Junio. 1892	2 »	Bernabé Fino.
8.900	17 Marzo »	40 »	Dolores Serrudo.
5.158	11 Febrero »	4 »	Luciano Victorino.
27.724	26 Agosto »	10 »	Juan G. Cariño.
20.635	4 Julio 1892	18 »	Apolonia Santos.
20.636	» » »	2 »	La misma.
34.307	27 » 1891	2 »	Dámaso Guzman.
16.120	24 Mayo 1892	1 »	Segunda Valentin.
13.528	2 » »	4 »	Justa Eustaquio.
1.875	14 Enero. »	18 »	Antonio Peredo.
25.194	4 Agosto 1891	50 »	Valentina Cruz.

Los que se crean con derecho á dichos documentos, presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente anuncio en la Gaceta; en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos á favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios, que quedarán desde luego sin ningun valor ni efecto.

Manila, 7 de Julio de 1892.—José Zaragoza.

Estado demostrativo de los valores recaudados en las Aduanas y Administraciones de Hacienda de estas Islas durante el estado mensual de Junio, comparado con lo realizado en igual mes del año anterior.

Estado demostrativo de los valores recaudados en las Aduanas y Administraciones de Hacienda de estas Islas durante el estado mes de Junio, comparado con lo recaudado en igual mes del año anterior.

Table with columns: Importación, Exportación, Tonelaje, Multas y recargos, Total Puerto, Depósito mercantil, Almancén, Tránsito, Cabotaje, Altura, Consumo, Navegación, Desembarque, Exportación, 50 p. de cargo, Imputación de los valores recaudados en las Aduanas y Administraciones de Hacienda de estas Islas durante el estado mes de Junio, comparado con lo recaudado en igual mes del año anterior.

Manila, 27 de Julio de 1892.—El Contador, Enrique Sanchez.—V. B.—El Administrador Central, Diaz Gomez.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA

ESTADO numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del día de hoy 29 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresión de razas y sexos. . . . . á saber:

Table showing the number of burials by race and sex in Manila's cemeteries. Categories include Adultos (Mestizos Españoles, Indios, Mestizos Sangleyes) and Parvulos (Mestizos Españoles, Indios, Mestizos Sangleyes).

Manila, 29 de Julio de 1892.—El Secretario Bernardino Marcano.—V. B.—El Corregidor, Palmarola.

TRIBUNAL LOCAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE FILIPINAS.

A los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo contencioso de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber que en 19 del actual el chino Yap-Chang-co, industrial y vecino de Binondo, ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 8 de Junio último, por el que se condena al recurrente al pago de cierta cantidad como defraudador de la contribucion industrial.

Manila, 29 de Julio de 1892.—Cárlos Cavestani.

Don Emilio Galisteo Brumenque, Teniente Coronel 1.er Jefe del Regimiento de Línea Manila núm. 74.

Hago saber: Que no habiendo sido adjudicadas las 18 cornetas y sus anexos que necesita la Banda de este Cuerpo en la subasta celebrada el día 16 del mes actual, se convoca á nueva licitacion que tendrá lugar en el Cuarto de Banderas del Cuartel que ocupa este Regimiento en esta Plaza á las 8 en punto de la mañana del día 6 del próximo mes, al objeto de contratar las cornetas y sus anexos indicados, ante la Junta económica y bajo mi presidencia, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la apoderacion de este Cuerpo calle de Legaspi núm. 18 en la Plaza de Manila de 8 á 12 de la mañana.

Para tomar parte en dicha licitacion los proponentes deberán remitir con la oportunidad debida, sus proposiciones en pliegos cerrados y ajustados al modelo que se expresa al pié de este anuncio, acompañados de la garantia correspondiente y del documento que acredite su aptitud legal para contratar. Cavite, 28 de Julio de 1892.—Emilio Galisteo.

MODELO DE PROPOSICION.

Don F. de T. vecino de . . . . . enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar 18 cornetas y anexos necesarios a la Banda del Regimiento Manila núm. 74, se compromete á hacer dicho servicio con la rebaja de un . . . . . por ciento sobre su total importe.

Y para que sea válida esta proposicion acompaño el correspondiente talon de depósito exigido como garantia en la condicion . . . . . del pliego.

Don Emilio Galisteo Brumenque, Teniente Coronel primer Jefe del Regimiento de Línea Manila, número setenta y cuatro.

Hago saber: que no habiendo sido adjudicados los instrumentos que á continuacion se expresan, en la subasta celebrada el día diez y seis del mes actual se convoca á nueva licitacion que tendrá lugar en el cuarto de Banderas del cuartel que ocupa este Regimiento en esta plaza, á las ocho en punto de la mañana del día seis del próximo mes, al objeto de contratar los instrumentos ya citados, ante la Junta económica y bajo mi presidencia, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la apoderacion de este Cuerpo, calle de Legaspi núm. 18 en la plaza de Manila de ocho á doce de la mañana.

Para tomar parte en dicha licitacion los proponentes deberán remitir con la oportunidad debida, sus proposiciones en pliegos cerrados y ajustados al modelo que se expresa al pié de este anuncio, acompañados de la garantia correspondiente y del documento que acredite su aptitud legal para contratar. Cavite, 28 de Julio de 1892.—Emilio Galisteo.

Instrumentos.

- 1 Requinto mi bemol de primera.
2 Flautas en do de idem.
6 Clarinetes si bemol de idem.
2 Saesofones mi bemol de idem.
2 Idem en si bemol baritono de idem.
2 Idem mi bemol bajo de idem.
2 Hoboes fagotes de idem.
2 Fliscornos si bemol de idem.
4 Cornetines si bemol de idem.
2 Troppas mi bemol de idem.
2 Trombas de idem.
2 Bombardinos de idem.
4 Bajos batulas de idem.
2 Idem mi bemol de idem.
1 Lira de idem.
1 Caja viva de idem.

MODELO DE PROPOSICION.

Don F. de T. vecino de . . . . . enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar los instrumentos necesarios á la música del Regimiento Manila número setenta y cuatro, se compromete hacer dicho servicio con la rebaja de un . . . . . por ciento sobre su total importe.

Y para que sea válida esta proposicion acompaño el correspondiente talon de depósito exigido como garantia en la condicion . . . . . del pliego.

GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS.

Hallándose depositados en el Tribunal de esta Cabecera, tres caballos uno de pelo alazan, otro pelo bayo y otro castaño, cogidos sueltos sin dueño conocido en la comprehension del pueblo de Ibaan de esta provincia, se anuncia al público para que por el término de treinta dias, contados desde esta fecha, se presenten en este Gobierno los que se consideren dueños de dichos animales, con los documentos justificativos de propiedad, á reclamarlos; en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su accion, se procederá á lo que hubiere lugar.

Batangas, 26 de Julio de 1892.—P. O., Gregorio Viana.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TAYABAS.

Hallándose depositada en el Tribunal de esta Cabecera, un caballo de pelo castaño, cogido suelto sin dueño conocido en el barrio de Bilugo de esta jurisdiccion, se anuncia al público, para que por el término de treinta dias, contados desde esta fecha, se presente en este Gobierno el que se considere dueño de dicho animal con los documentos justificativos de propiedad, á reclamarlo; en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su accion, se procederá á lo que hubiere lugar.

Batangas, 15 de Julio de 1892.—P. O., Gregorio Viana.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TAYABAS.

Hallándose depositado en el Tribunal de esta Cabecera, un caballo de pelo castaño, cogido suelto sin dueño conocido en la comprehension de Sariaya de esta provincia, se anuncia en pública subasta, para que en el término de treinta dias contados desde esta fecha, se presenten en este Gobierno á reclamar dicho animal, con los documentos justificativos de propiedad, los que se consideren dueños del mismo; en la inteligencia de que pasado dicho plazo, sin que nadie haya deducido su accion, se procederá á su venta en pública subasta.

Tayabas, 20 de Julio de 1892.—P. S., Ramiro Neira.

**JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE MANILA**  
DIRECCION FACULTATIVA.

Autorizada por la Junta del Puerto, en sesion celebrada el dia 7 del corriente, la construccion de cuatro cascos de acero para otros tantos remolcadores destinados al transporte de la piedra, debiendo adquirirse el material de hierro por compra directa en fábrica, é intentándose destajar en la localidad la mano de obra, se abre un concurso á este último efecto, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Todos los dias no feriados estarán de manifiesto en la Direccion de las Obras del Puerto, durante las horas de oficina, los planos detallados de los remolcadores, para cuya mejor inteligencia se darán cuantas explicaciones se pidan.

2.<sup>a</sup> Las obras que se destajan comprenden la construccion de los cascos, con sujecion al proyecto ó modificaciones que expresamente autorice el Ingeniero Director, incluyendo las hélices, timones, cabrestante para levar, toldilla corrida de madera con forro de lona embreada, y pintura, así como los tambuchos, camareta, lumbreras, tapas de las escotillas, escaleras, botones para el remolque, escobenes, barraganetes, y cuantos accesorios se necesiten para dejar los remolcadores en estado de prestar servicio.

No se incluyen en los accesorios los efectos de armamento, como anclas, cadenas, cabos, toldos, menaje de la camareta, cubos y otros análogos.

3.<sup>a</sup> Se entregarán al destajista las planchas, los hierros en T y angulares, la planchuela, la cubilla y los remaches que expresa la relacion del proyecto, siendo de su cuenta la adquisicion de todos los demás efectos y materiales que se necesiten.

En ningun caso, ni bajo concepto alguno, podrá reclamar el destajista cualquier otro material no especificado en la relacion de los hierros, entendiéndose que no se le entregarán las piezas de madera expresadas en dicha relacion.

4.<sup>a</sup> El destajista podrá usar las fraguas y las máquinas-útiles de los talleres del Puerto, cuando no se empleen en otros trabajos, sujetándose á los instrucciones que reciba del Ingeniero Director, á la vigilancia del Jefe del taller, ó cualquier empleado que al efecto se nombre, y respondiendo de cualquier desperfecto que ocasionese.

5.<sup>a</sup> Las maderas y demás materiales que debe adquirir el contratista serán todos de primera calidad y de las clases ordinariamente usadas en construccion naval de esta especie.

6.<sup>a</sup> La mano de obra será esmerada y á completa satisfaccion del Ingeniero Director.

7.<sup>a</sup> El plazo de ejecucion será de seis meses, contados desde el dia en que se entregué al destajista el material de acero.

8.<sup>a</sup> Por cada dia de retraso que sufra la entrega de cada remolcador se descontará al destajista diez pesos, y si el retraso pasase de un mes, sin haber obtenido prórroga por causa justificada, quedará rescindido el contrato, continuándose los trabajos por el sistema que la Junta del Puerto estime más conveniente y á cuenta del destajista, quien percibirá por la obra hecha el saldo de la liquidacion que se practique sin que la Junta pueda exigir otra clase de responsabilidades.

9.<sup>a</sup> El Ingeniero Director certificará á buena cuenta el importe aproximado de la obra ejecutada cada mes, valorándola prudencialmente, sin que el destajista pueda reclamar sobre dicho avalúo, puesto que el ajuste se hace en partida alzada y por la totalidad de la obra.

Si la marcha de los trabajos no fuera satisfactoria, ya por la calidad de los materiales adquiridos ya por falta de esmero en la mano de obra, ó ya por la lentitud con que se lleven, el Ingeniero Director dejará de certificar la obra ejecutada, sin que por ello pueda suspender los trabajos el destajista, pero si reclamar ante la Junta del Puerto.

10. Si construirán los cascos á inmediacion de los talleres del Puerto, pudiendo autorizar el Ingeniero Director se ejecuten en otro sitio, por causa justificada y obligándose el destajista á cumplir las disposiciones que se adopten para vigilar el mejor aprovechamiento de los materiales que se le entreguen.

11. Las proposiciones se referirán á uno ó más cascos, consignándose en ellas el precio que se pide por la construccion completa de cada uno, y pudiéndose añadir cuantas condiciones se estimen oportunas para precisar ó aclarar el contrato.

12. Hasta el dia 12 del próximo mes de Agosto se admitirán proposiciones en la Direccion de las Obras del Puerto, reservándose la Junta admitir la que estime más ventajosa, aunque no fuera la de más bajo tipo.

Manila, 18 de Julio de 1892.—El Ingeniero Director, Eduardo Lopez Navarro.

**SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS**  
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil se sacará á nueva subasta pública, el arriendo del impuesto de carruages, carros y ca-

ballos de la ovincia de Cavite, bajo el tipo en progresion ascenente de pfs. 1.570 anuales y con entera y estricta sujon al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* esta Capital núm. 346, correspondiente al dia de Diciembre del año próximo pasado. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, intramuros de esta Ciudad, y en la subalterna de dicha provincia, el dia 17 de Agosto próximo venidero, á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.<sup>o</sup>, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 19 de Julio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civ. se sacará á nueva subasta pública el arriendo del impuesto de caruajes, carros y caballos del distrito de Morong, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 464'00 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 35, correspondiente al dia 4 de Febrero último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicho distrito, el dia 17 de Agosto próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.<sup>o</sup>, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 19 de Julio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo de encierro de animales del pueblo de Biñang de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 16'04 cénts. anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 315 correspondiente al dia 12 de Noviembre de 1891. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 17 de Agosto próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.<sup>o</sup> acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 19 de Julio de 1892.—Abraham G. García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública con perjuicio y responsabilidad del 1.<sup>er</sup> rematante chino Sy-Tiengco, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.<sup>o</sup> grupo de la provincia de Cagayan, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 900'00 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 118, correspondiente al dia 26 de Octubre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 17 de Agosto próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.<sup>o</sup>, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 19 de Julio de 1892.—Abraham G. García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil se sacará á nueva subasta pública con perjuicio y responsabilidad del 1.<sup>er</sup> rematante, chino Go-Quitoco, el arriendo del arbitrio de mercados públicos de la provincia de Cagayan, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 510'00 anuales y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 38 correspondiente al dia 7 de Febrero del año actual. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el dia 17 de Agosto próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.<sup>o</sup>, acompañando pre-

cisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 19 de Julio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil se sacará á nueva subasta pública con perjuicio y responsabilidad del 1.<sup>er</sup> rematante, el Sr. Pablo, la contra de impresion de los ejemplares de propiedad y 155.000 de trasferencia el ganado mayor, con destino á las provincias Archipiéago, bajo el tipo en progresion descendente de pfs. 2'35 el millar y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, núm. 28 correspondiente al dia 1.<sup>o</sup> de Enero del año actual. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) el dia 17 de Agosto próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.<sup>o</sup>, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 19 de Julio de 1892.—Abraham García García.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del arbitrio del sello y pesas y medidas del 4.<sup>o</sup> grupo de la provincia de Laguna, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 717'00 anuales, y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 364, correspondiente al dia 31 de Julio del año próximo pasado. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Direccion, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el dia 17 de Agosto próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.<sup>o</sup>, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 19 de Julio de 1892.—Abraham García García.

## Edictos.

En virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el Sr. D. Rosendo Rufasta Requena, Juez de Paz del Tondo, ejerciendo funciones de primera instancia en ausencia del propietario en comision de servicio, en el expediente que sigue á instancia de D.ª Josefa Cabrera de Ossorio, representada por el Procurador D. Jose Reyes, contra D. Jose Flameño, sobre cantidad de peca á pública subasta á finca siguiente:

Una casa y camerin de madera y tabl., con techo galvanizado, radcantes en la calle de Raon, barrio del arrabal de Santa Cruz de esta Ciudad, levantada y perteneciente á D.ª Juliana de Vera Ignacio; cupa tension superficial de trescientos veinte y tres metros, y tres centímetros cuadrados, y linda por la derecha con solar número quince en la dicha calle perteneciente á D. Fruto Mayorago, por la izquierda con calle de Santa Rosa; y por la espalda con solar edificado por propiedad de D. Francisco de Paula Ossorio, que número sesenta de la expresada calle de Santa Rosa en cuatro mil doscientos cuatro pesos.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta sala en la calle de Sillitas número diez y siete, el dia 1.<sup>o</sup> de Agosto próximo venidero y hora de las diez en punto de la mañana, advirtiéndose que los títulos de propiedad de que se trata, se encuentran en la Escribania, donde podrán enterarse los interesados; que no se admitirá postura que no cubra las terceras partes de su tasacion; y para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la judicial ó en el Establecimiento público destinado á una cantidad equivalente al diez por ciento, por lo más del tipo del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Manila, 23 de Julio de 1892.—V.º B.º, Rufasta.—Antonio Martínez.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de este distrito, recaída con esta fecha en la causa núm. 38 de D. Isidro Pinol, por falsificacion de documento privado, llama y emplaza al ofendido Antonio Lachica, Sr. Suizo vecino de esta Cabecera, para que en el término de tres dias contados desde la publicacion de este edicto en la *Gaceta* de Manila, comparezca en este Juzgado á usar de su derecho en la expresada causa.

Tayabas y Escribania de mi cargo á 26 de Julio de 1892.—Gregorio Abas.

Don Adolfo García de Castro, Juez de primera instancia de esta provincia de Batangas, que de oficio ejercer en el pleno ejercicio de sus funciones, nosotros los Jueces de Batangas, damos fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y al proceso ausente Segundo Llag, vecino del pueblo de José de esta provincia, para que por el término de 30 dias desde la última publicacion de este edicto en la *Gaceta* de Manila, comparezca en el Juzgado de Batangas, á defenderse del cargo que el mismo y otros resulta en la causa núm. 1011 que por robo apercibido que de no hacerlo se le parará las costas que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas á 23 de Julio de 1892.—Adolfo García de Castro.

Por mandado de su Sra., Ramon Canan, Anacleto...